



De los 128 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 117 son municipales, y 11 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA | | | | | | | | | |
|---|----------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| ENTIDAD PÚBLICA: | | | | | ACUÑA | | | | |
| EJERCICIO FISCAL: | | | | | 2022 | | | | |
| Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación | Institución Bancaria | No. de Crédito (Registro SHCP) | Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación | Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %) | Tipo de Garantía o Fuente de Pago | Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa) | | Destino | Saldo al 30 de septiembre de 2021 |
| | | | | | | Fecha Inicial de Contratación | Fecha Final de Vencimiento | | |
| 12449 | BANOBRAS | P05/1115135 | Crédito simple | TIIE + 6.6% | Participaciones Federales (Ramo 26) | 23/09/2015 | 04/11/2035 | Inversión Pública Productiva | 20,797,297 |
| Total de Deuda Pública al 30 de septiembre de 2021 | | | | | | | | | 20,797,297 |

| | |
|--|-------------------------|
| Monto Total del Presupuesto Anual 2022 | \$738,953,352.95 |
| Cifras Estimadas de Saldo al 30 de septiembre de 2021 | \$20,797,297.00 |
| Porcentaje que Representa en el Saldo Total | 2.81% |